

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “VIAJA AL MUNDIAL DE RUSIA CON LA QUINIELA”

1.- Compañía organizadora

La SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (en adelante “SELAE”) con domicilio en la calle Poeta Joan Maragall, 53, 28020 Madrid, y provista de NIF A-86171964, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará “**Viaja a Rusia con La Quiniela**” (en adelante “**La Promoción**”) y se desarrollará en toda España.

2.- Duración

El periodo promocional comprenderá desde las 00:00 horas del día 30 de abril de 2018 hasta las 23:59 horas del 20 de mayo de 2018 horario peninsular (en adelante el “**Período Promocional**”).

Si por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas a SELAE fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, este hecho se notificará tanto en la web www.laquiniela.es, como en el perfil de Instagram de la campaña de La Quiniela “@doshombresyunboleto”, a todos los participantes, dándole a la modificación al menos el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción.

3.- Finalidad

La Promoción tiene como finalidad promover la comunicación e incentivar la participación en el juego de La Quiniela.

4.- Gratuidad

La promoción es gratuita de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna, así como para la obtención del premio objeto de la misma.

5.- Comunicación de las bases

Las bases de esta Promoción serán incluidas en su totalidad en la página web www.laquiniela.es.

6.- Legitimación para participar

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad (18 años) que sigan la mecánica descrita en las presentes Bases y en quienes no concurren las prohibiciones subjetivas a las que hace referencia el artículo 6.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego. Asimismo, no están autorizados a participar en la Promoción el personal empleado de SELAE, ni sus familiares en primer grado.

SELAE se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que

está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

Asimismo, SELAE se reserva el derecho de expulsar de la participación a quienes, a través de las imágenes subidas en su perfil de Instagram para su participación en la Promoción, vulneren cualesquiera derechos de propiedad intelectual, o atenten con las mismas a los principios de dignidad humana, o cualesquiera otros derechos o principios que requieran de especial sensibilización.

La expulsión conlleva la exclusión de la participación en la promoción y por tanto la posibilidad de resultar ganador y obtener el premio. No obstante, siendo por un lado imprescindible por motivos de transparencia y seguridad mantener la lista completa de participantes, además de ser materialmente inviable el borrado de cualquier participante, los participantes expulsados estarán incluidos en el sorteo; en caso de que en el mismo resultara seleccionado alguno de los participantes excluidos de participación se procedería a eliminar a dicho participante de entre los seleccionados.

7.- Descripción y entrega del Premio

El Premio para la persona ganadora consiste en un viaje organizado (cerrado) a Sochi (Rusia), para dicha persona y acompañante. Incluye por cuenta de SELAE:

- Hospedaje para dos personas durante dos noches en hotel de 4 ó 5 estrellas en régimen de pensión completa, en habitación para dos personas (2 camas individuales o cama doble).
- Desplazamientos:
 - o Vuelo a Sochi, ida y vuelta.
 - o Desplazamiento desde el domicilio dentro del territorio nacional del ganador al aeropuerto de salida, y retorno.
 - o Desplazamiento desde el aeropuerto de destino al hotel, y retorno.

Tanto hotel como vuelos y desplazamientos (tanto en territorio nacional como en Rusia), serán los definidos por SELAE.

La fecha de salida se prevé para el día 14 de junio de 2018 y la fecha de regreso para el 16 de junio de 2018, si bien, dichas fechas podrán ser objeto de modificación en función de la disponibilidad de vuelos y de hotel.

El Premio no incluye ningún otro gasto o servicio que no esté indicado expresamente en el párrafo anterior.

El valor máximo del Premio será de doce mil euros (12.000 €), no incluido IVA.

Dado que la contratación de los vuelos está sujeta a disponibilidad, y condicionada al punto de recogida del ganador, es posible que sea necesario hacer diferentes transbordos para llegar a destino, tanto en Rusia como en su vuelta a España.

El Premio no será canjeable por dinero en metálico ni por ningún otro premio a petición del ganador. Por tanto, la renuncia al Premio no da derecho alguno de indemnización o compensación.

SELAE se reserva el derecho de sustituir total o parcialmente el Premio por otro de similares características, si mediaran causas que lo justificaran.

La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a SELAE.

El Premio es sólo válido para el ganador del sorteo y por tanto es personal e intransferible. En el supuesto de que se verificara cualquier irregularidad en relación con la participación en la Promoción, el premiado no podrá disfrutar del Premio y SELAE se reserva el derecho de reclamar los gastos ya incurridos en relación con el mismo.

El ganador del Premio será responsable, por sí y por sus acompañantes, de llevar a cabo un comportamiento cívico adecuado durante el disfrute del Premio y en todo caso, del cumplimiento de la normativa interna del hotel donde se hospede, así como la que sea propia de los medios de transporte utilizados. En este sentido y en su caso, el ganador y el acompañante deberán identificarse adecuadamente en el hotel y cumplir con las normas hoteleras habituales, entre otras aportar una tarjeta de crédito como garantía de gastos no incluidos y desperfectos. El ganador y su acompañante serán responsables de estar puntuales en la hora y lugar pactado para la recogida, tanto para el viaje de ida, como el de vuelta, no asumiendo SELAE ninguna obligación en relación con los referidos desplazamientos en caso contrario (incluso si es por motivos ajenos al propio ganador y/o acompañante).

8.- Mecánica de la Promoción

La mecánica que seguirá la presente Promoción será la de la modalidad de sorteo "Momento ganador" a través del perfil de Instagram de La Quiniela: @doshombresyunboleto.

Durante el Periodo Promocional, SELAE realizará una comunicación permanente cuyo fin será informar al público de la existencia de la Promoción y del modo de participación, así como del posible Premio a obtener, entre otros, en los siguientes soportes:

- Página web www.laquiela.es
- Redes Sociales oficiales

Para participar válidamente en la Promoción será necesario actuar conforme a lo descrito a continuación:

- Ser persona física y mayor de edad así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 6 de las presentes bases.
- Tener un perfil abierto en Instagram cuyo estado deberá ser "público".
- Seguir el perfil de Instagram de la campaña de La Quiniela "@doshombresyunboleto",
- Subir a su perfil, etiquetando a "@doshombresyunboleto", una foto suya junto a otra persona y sosteniendo un boleto de La Quiniela. No será necesario que el boleto de la Quiniela que se muestre en la fotografía pertenezca al Periodo de Promoción. Sin embargo, será necesario contar con el resguardo de un boleto adquirido dentro del Periodo de Promoción, el cual será exigido al momento de comunicar el Premio al ganador seleccionado, y verificado por SELAE. SELAE hace notar que es responsabilidad del participante informar a cualquiera que aparezca

en la foto de: que sube la misma a Instagram, su etiquetado y su difusión bajo las normas de Instagram.

- Aceptar las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.
- La recepción efectiva del Premio requerirá la firma del correspondiente acuerdo reflejando lo indicado en estas bases en relación a derechos de imagen y protección de datos.
- Cualquier incumplimiento de los requisitos de participación por parte del ganador, invalidará la adjudicación del Premio.

9.- Selección de ganador

El 23 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, el Notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez (o el que, en su caso, le sustituya), que igualmente protocoliza las presentes bases, celebrará un sorteo para la selección entre los participantes en la Promoción de ONCE (11) perfiles de Instagram, de entre los que hayan subido las fotos en su perfil (etiquetando al perfil “@doshombresyunboleto”).

Concretamente, a los efectos de elegir los 11 perfiles señalados en el párrafo anterior, el Notario llevará a cabo el siguiente ejercicio, por 11 veces, tantas como perfiles haya que seleccionar:

Elegirá a su mejor criterio dos números al azar, correspondiendo el primero de ellos al día del periodo de promoción, y el segundo de ellos a la foto por orden correlativo de tiempo creciente dentro del día seleccionado, esto se corresponde con la persona que haya subido a su perfil la foto con las características definidas anteriormente (en adelante el Momento Ganador). A modo de ejemplo, si el notario escoge el número 2 y 8, significará que el perfil de Instagram seleccionado será aquel que haya subido, dentro del segundo día de promoción, la octava foto con las características exigidas.

En el caso de que el número seleccionado por el Notario sea mayor que el número de fotos subidas un determinado día, se pasará automáticamente al siguiente de los Momentos Ganadores; esto es, continuará la cuenta en el siguiente día en que haya fotos.

Como bien se ha dicho, este ejercicio se realizará 11 veces, en orden de prelación.

SELAE realizará una primera verificación de los perfiles por si alguno no cumpliera las presentes bases o hubiera sido expulsado, retirando (invalidando) de entre los ONCE perfiles aquellos incursos en dicha circunstancia.

El primer perfil válido será designado preliminarmente como ganador del Premio a expensas de verificar todos los requisitos de participación y, los siguientes, por orden de aparición en el sorteo, suplentes del ganador, para el caso de que éste:

- a) renunciara al Premio adjudicado,
- b) o no contestara en el **plazo de 24 horas** a la comunicación que se le remitirá el mismo día 23 de mayo de 2018, a su perfil de Instagram,
- c) o no reuniera las condiciones de participación exigidas
- d) o hubiera sido expulsado.

Si el primer perfil, designado preliminarmente como ganador del Premio, o no acepta el Premio en plazo o no cumple con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales o hubiera sido expulsado, se pasará al siguiente suplente (al siguiente Momento Ganador), reiniciándose el proceso de verificación. Así sucesivamente hasta la designación definitiva de ganador.

En el momento de aceptación del premio, el ganador debe presentar el resguardo de participación a La Quiniela dentro del periodo de promoción.

10.- Comunicación al ganador

Una vez que SELAE haga la verificación inicial de que quien ha sido designado preliminarmente como Ganador ha cumplido con lo establecido en las presentes bases, contactará con él a través de un mensaje privado a su propio perfil de Instagram, informándole de haber sido seleccionado y solicitando su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. SELAE remitirá a dicha dirección un correo informativo. El seleccionado deberá contestar a la dirección: premioslaquiniela@selae.es indicando que acepta (o no) el premio y, en caso afirmativo, debe facilitar un número de teléfono de contacto y adjuntar copia de su DNI y del resguardo de participación en La Quiniela dentro del periodo promocional, copias que se emplearán para contrastar los requisitos de participación.

Una vez que SELAE verifique finalmente que el seleccionado cumple con todos los requisitos y se valide su participación, SELAE contactará telefónicamente para acordar la entrega del premio.

En caso de transcurrir **VEINTICUATRO (24)** horas, bien desde la notificación por mensaje privado de la red social o bien desde la remisión a través de la dirección de correo electrónico facilitada, sin que haya recibido contestación, se entenderá que renuncia al premio, no teniendo posteriormente ningún derecho sobre el mismo.

Tan pronto como quede firmado el acuerdo reflejando lo indicado en estas bases en relación a derechos de imagen y protección de datos, SELAE publicará a través de la página web www.laquiniela.es y redes sociales oficiales el nombre y los apellidos del ganador del sorteo.

En caso de no aceptación, renuncia o incumplimiento de los requisitos previstos en las Bases, se contactará con los suplentes. Agotados los seleccionados, la adjudicación de la Promoción quedará totalmente desierta.

La limitación temporal para localizar al ganador y suplentes y aceptar el Premio obedece a las propias exigencias de organización y mecánica de la Promoción.

11.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

SELAE queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a SELAE y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a SELAE, ni por la existencia de errores

en los datos facilitados por los participantes que impidan su correcta identificación.

SELAE queda exonerada en los supuestos en los que el ganador no pueda disfrutar del Premio (de todo o de parte del mismo) por causas que no sean imputables a SELAE (particularmente y sin carácter limitativo, por falta de plazas en medios de transporte, retrasos o anulaciones).

SELAE no asume responsabilidad por eventuales daños y perjuicios sufridos por el ganador, acompañante o terceros, en relación con el Premio o la Participación en la Promoción, a salvo de los irrenunciables por ley.

12.- Derechos de imagen

Todo participante acepta que es condición para participar en la Promoción, y por ende poder ser designado Ganador definitivo y poder recibir el premio, que cuantas personas aparezcan en la foto que suba a Instagram, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, autorizan, en el caso de resultar Ganador, tanto a SELAE, como a cualquier compañía contratada por esta para el desarrollo promocional de sus productos, a reproducir, representar y utilizar su nombre, apellidos, voz e imagen (tal y como sean fotografiadas o grabadas) en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la Promoción y/o el sorteo en el que resulte ganador, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, y ello sin limitación de tiempo y territorio.

La presente autorización se concede por el periodo máximo de tiempo establecido por la normativa aplicable y para su explotación en todo el territorio nacional e internacional, tanto a través de medios de comunicación como mediante los casos en los que se utilice Internet para su reproducción, a través de cualquier medio de difusión audiovisual o de otro tipo, propios de SELAE o de terceros (incluyendo, sin carácter limitativo, páginas webs, redes sociales, televisión, etc.).

El uso de la imagen y voz no atentará en ningún caso contra la dignidad y honor del participante y, sobre esta base, el participante renuncia a cualquier tipo de resarcimiento o indemnización al respecto.

En todo caso, es condición para la recepción del Premio que el ganador y cuantas personas aparezcan en la foto otorguen la correspondiente autorización expresa en relación con la referida autorización de derechos de imagen.

13.- Protección de Datos

A efectos de normativa y cumplimiento relativos a Datos Personales, se identifican dos regímenes normativos, antes y después del 25 de mayo de 2018. Las normativas son:

1. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (la "LOPD"), y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD ("RLOPD"), actualmente en vigor y hasta que no sea derogada. Nótese que está en tramitación en el Congreso el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP) que previsiblemente derogará y sustituirá a la LOPD en vigor.

2. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos (el “RGPD”), de plena aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

SELAE declara respetar las prescripciones de la normativa vigente en materia de protección de Datos Personales, en particular en lo que respecta a la obtención y tratamiento de Datos Personales con motivo de la realización de esta promoción, y en concreto en relación a la protección y el cumplimiento del deber de secreto de los Datos Personales, y declara aplicar las medidas técnicas y organizativas que la legislación impone.

Datos y finalidades serán:

- Para la confección de la lista de perfiles ganador preliminar y suplentes se tratarán los datos siguientes de los participantes en la promoción: imagen contenida en la foto subida a Instagram y los datos públicos de su perfil de Instagram.
- Para la verificación de cumplimiento con las bases y designación definitiva de ganador se tratarán los datos siguientes de los participantes en la promoción: imagen contenida en la foto subida a Instagram y datos públicos de su perfil de Instagram; para quienes sean contactados como ganadores preliminares, respondan y los faciliten: teléfono, correo electrónico, DNI/NIE y boleto de quiniela aportado.
- Para la designación definitiva, entrega del premio, y promoción, se tratarán los datos adicionales siguientes: Nombre, Apellidos, DNI/NIE, datos de contacto, imagen, rúbrica de quienes aparezcan en la fotografía y del viajero acompañante del viaje (si fuera distinta de las anteriores).
- Las únicas finalidades contempladas en estas bases son las finalidades indicadas. Si cualquiera de los interesados, independientemente del rol de participante, fotografiado o acompañante de viaje no facilita los Datos Personales indicados perderán el derecho como participante o ganador.

Los participantes, ganador, figurante/s en fotografía, acompañante durante el viaje y sus representantes, en caso de que los hubiere, quedan informados de que los Datos Personales que faciliten los peticionarios de confirmación de premio y ganadores confirmados serán incorporados a un tratamiento de Datos Personales de SELAE, fichero responsabilidad de SELAE, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo tratados con la única finalidad de gestionar la presente promoción incluyendo, en su caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, la difusión de los ganadores, y el establecimiento de contacto y envío o comunicación de información relativa a la ejecución de la promoción.

El participante es el único responsable de informar debidamente y obtener el consentimiento para el tratamiento de la imagen y el consentimiento a la cesión de sus derechos a la comunicación pública de la misma para su publicación en Instagram y, si resultara ser la ganadora, para ser difundida por SELAE de todas las personas contenidas en la imagen.

El tratamiento encuentra sus bases legitimadoras en:

1. Relación contractual.
2. El interés legítimo de ambas partes.

El tratamiento de estos datos es necesario para la gestión de la participación en la Promoción, sorteo y entrega de premio. Solo si el participante es conforme con las presentes bases y permite el tratamiento de sus datos personales puede participar en la Promoción, que sería inviable en otro caso. Lo mismo ocurre con los datos de acompañantes en la fotografía, ganador y el viajero acompañante.

La cancelación, supresión y oposición al tratamiento de Datos Personales quedaran afectados por la cesión de derechos de imagen que conlleva la aceptación del premio.

Se hace notar que la Promoción conlleva la difusión del ganador, acompañante en fotografía y eventualmente viajero acompañante, que incluye Datos Personales de imagen y otros identificativos serán tratados con el fin de informar a través de medios de comunicación, electrónicos o no, de su condición de beneficiarios del premio objeto del sorteo, incluyendo su nombre, apellidos y fotografía.

Cuando la publicación de sus datos se efectúe a través de los soportes de SELAE dicho tratamiento constituirá un acto de comunicación masiva y universal a terceros.

Están previstas las siguientes cesiones de Datos Personales:

1. Para la gestión del viaje: datos tanto del ganador como del viajero acompañante; serán cedidos a la empresa organizadora del viaje encargada de gestionar el viaje, que los comunicará a todos los proveedores encargados del hotel, transporte terrestre y aéreo.
2. Para la promoción: la fotografía ganadora, al igual que todo el material publicitario obtenido (en su caso, y previo consentimiento, foto de entrega de premio, entrevistas, videos, etc.), así como los Datos Personales proporcionados por el ganador y/o su acompañante serán comunicados para la antedicha utilización pública de su nombre e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a través de cualquier medio de comunicación y por internet.
3. Autoridades fiscales, para la satisfacción de cuantos impuestos están previstos.

En todo caso, bajo requerimiento, aquellas por motivo de cumplimiento legal, así como a fuerzas y cuerpos de seguridad, notarios y procuradores, fedatarios, abogados, juzgados y tribunales.

Los interesados pueden ejercer sus derechos en relación con sus datos personales, entre ellos los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, o cualesquiera otros reconocidos por la normativa aplicable, así como a contactar con el Delegado de Protección de Datos de SELAE, mediante solicitud escrita debidamente firmada dirigida al Delegado de Protección de Datos de SELAE en: SELAE, Registro, atención `Protección de Datos`, C/Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid, con la referencia "Ejercicio de Derechos", indicando clara y expresamente el tratamiento a que se refiere el ejercicio del derecho, la petición o derecho que ejercita así como nombre, apellidos y dirección postal para la contestación, y adjuntando copia del DNI o documento válido en derecho que acredite la identidad del participante, con el fin de identificarlo inequívocamente. SELAE tratará sus datos personales sobre la base legitimadora del cumplimiento legal, con la finalidad única de responder a su ejercicio de derechos.

Los participantes tienen derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad independiente de control del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Los datos serán conservados por SELAE mientras dure la Promoción y se realice el sorteo, así como, en el caso del ganador, acompañantes en fotografía y viajero acompañante, desde la entrega del Premio

hasta la finalización del plazo de prescripción de los derechos contractuales (derechos de imagen) y de posibles responsabilidades contractuales o regulatorias (p.ej., seis años respecto a la información con efectos contables para SELAE).

El ganador, las personas que aparezcan con el ganador en la foto, y la persona que acompañe al ganador durante el viaje, deben firmar el acuerdo correspondiente que refleje las condiciones de estas bases legales.

14.- Tributación

Al premio de la presente Promoción, les será de aplicación la normativa fiscal en vigor. En particular, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, SELAE procederá a la realización del ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, SELAE practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, así como el ingreso a cuenta no repercutido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, la cuantía del ingreso a cuenta que corresponda realizar por los premios satisfechos en especie, que constituyan ganancias patrimoniales, se calculará aplicando el porcentaje previsto en el artículo 99.1 del presente Reglamento (actualmente el 19%), al resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador.

Para el cumplimiento de esas obligaciones, se informa al participante que en caso de resultar ganador deberá comunicar sus datos personales. La cumplimentación de los datos es obligatoria en el momento de aceptación del premio.

De igual forma se estará a lo previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego respecto de las tasas de actividades del juego de las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.

15.- Aceptación de las bases

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que son publicadas en la página web www.laquiela.es.

SELAE se reserva el derecho de excluir justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

SELAE se reserva el derecho de modificar la presente Promoción si las circunstancias lo exigen, previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

16.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases se rigen por la ley española. SELAE, y los participantes en la Promoción, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, 30 de abril de 2018

